ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN No. 50 de 2024

DATOS GENERALES			
FECHA	09 de diciembre de 2024	**HORA**	02:30 p.m.
MIEMBROS DEL COMITÉ	Mónica Leonor Plata Molano (Profesional Universitario Área Jurídica) Diego Francisco Calderón Gasca (Profesional Universitario Área Financiera) Andrés Felipe Tole Rodríguez (Profesional Universitario Área Técnica)		
INVITADOS	Gerardo Andrés Guevara (Profesional de control interno)		

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de quórum.
2. Presentación de la contratación.
3. Justificación dependencia solicitante.
4. Consideraciones por parte de los miembros del Comité
5. Recomendación del Comité Asesor de Contratación

DESARROLLO

- **Verificación de quórum:**

La Secretaria Técnica del Comité de Contratación instala la reunión, indica que existe quórum para adelantar la sesión.

- **Presentación de la contratación:**

La Oficina Administrativa y Financiera, de la entidad en cabeza del Profesional DIEGO FRANCISCO CALDERON GASCA, pone en consideración la necesidad de adelantar los proceso de contratación necesarios para Prestación de Servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos para los funcionarios de planta de la entidad requeridos para el cumplimiento de los objetivos institucionales de FONVIHUILA, entre los cuales se encuentra el siguiente:

Objeto:
Prestación de Servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos a los funcionarios de planta del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila.
Valor:
Un Millon Ciento Sesenta y Cuatro Mil Pesos Mcte. ($1.164.000.°°)

- **Justificación de las dependencias solicitantes:**

La justificación expuesta por parte del encargado del área, DIEGO FRANCISCO CALDERON GASCA, se fundamenta en los siguientes:

El Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila - FONVIHUILA es un establecimiento público, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa financiera y presupuestal, adscrito al despacho del señor Gobernador y que tiene por objetivo principal servir de instrumento de recursos técnicos y financieros y apoyo

mediante la cofinanciación a los Municipios y organizaciones comunitarias con la adquisición de lotes con destino a programas de vivienda de manera social, dotación de servicios públicos a los mismos, ejecución de programas y/o actividades de construcción o mejoramientos de vivienda de interés social a la población pobre en los estratos 1 y 2 , como para reubicación de vivienda que se encuentren en zonas de amenaza y alto riesgo por inundaciones o deslizamientos, todo lo anterior, conforme a los planes municipales de ordenamiento territorial (POT) planes y esquemas de desarrollo.

Que mediante ACUERDO No 21 DE 2022, suscrito por el Consejo Administrador del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila "FONVIHUILA"; se adoptó la estructura administrativa y se establece la estructura orgánica por procesos de la entidad.

Que mediante ACUERDO No 06 DE 2023, suscrito por el Consejo Administrador del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila "FONVIHUILA", se adoptó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, de los empleos públicos del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA; se crearon cinco empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa y se establecieron las funciones de la planta de personal".

Que a la fecha la entidad cuenta con un profesional universitario de la Oficina Juridica y Contratación, dos profesionales universitarios de la Oficina de Gestión y Desarrollo de proyectos, un profesional universitario de la Oficina Administrativa y Financiera, y un profesional universitario de la Oficina de Gestión Social y Atención al Ciudadano.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a la normatividad establecida en el Decreto 1072 de 2015, es necesario la realización de los exámenes médicos ocupacionales a todos los funcionarios de la planta de personal pertenecientes a la entidad.

Las evaluaciones médicas laborales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida: el seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares de trabajo y la unificación de criterios en la aplicación de evaluaciones médicas laborales, permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de condición laboral el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo relaciona en su Articulo 2.2.4.6.8. Inciso 8 "Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente." El articulo 3" de la Resolución 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social, determina que: "Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación médica pre -ocupacional. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), 3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso. El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post-incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros debido a situaciones particulares

En este sentido, FONVIHUILA, en cumplimiento de la normatividad anteriormente citada y para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere que los funcionarios de planta se realicen los exámenes médicos ocupacionales periódicos con el fin de identificar y hacer seguimiento a las condiciones de salud de cada uno.

ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN No. 50 de 2024

Por lo anterior, se hace necesario dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, del Ministerio de Trabajo, y de esta forma se dé cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable para tal fin.

Así las cosas, se pone en consideración del comité de contratación la oportunidad y pertinencia del referido proceso de contratación.

- **Consideraciones por parte de los miembros del Comité:**

Una vez debatido por parte de los miembros del comité cada uno de los puntos establecidos para la contratación objeto de la agenda, se resalta lo siguiente:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta que la prestacion del servicio objeto del presente proceso de contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o juridica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de FONVIHUILA, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el Capitulo V, artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011. No se adelanta la presente adquisición por la Tienda Virtual del Estado Colombiano no se encuentra en el portafolio de la plataforma. Que, mediante Circular del 12 de enero de 2024, el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA, estableció que la mínima cuantia se encuentra determinada desde $1 hasta $36.400.000, modificada por la circular de fecha 28 de octubre de 2024.

- Según lo expuesto por el profesional tecnico, para suplir la necesidad descrita se requiere adquirir los siguientes:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
93141808 85122201	Examen médico Ocupacional con Énfasis en osteomuscular (Programado)	6	UN
	Examen ocupacional de Audiometría	6	UN
	Examen ocupacional de Optometria	6	UN
	Toma de Laboratorio Clínico Perfil lipídico	6	UN
	Toma de Laboratorio Clinico Hemograma	6	UN
	Diagnóstico de condiciones de Salud	1	UN

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, El Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila "FONVIHUILA", realizó solicitudes de cotización de los ítems a contratar a varios proveedores en capacidad de desarrollar el objeto del contrato, indicando que las mismas debían contener el IVA y los impuestos departamentales. La entidad recibió la oferta económica de (3) proveedores, que una vez revisadas de manera integral y formal, permiten fundar de manera adecuada y especifica el presupuesto oficial para el inicio de la etapa precontractual. El presupuesto oficial se estima en la suma de UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($1.164.000), tomando como referencia el precio promedio cotizado por las

empresas en cada uno de los items. conforme las cotizaciones recibidas, las cuales hacen parte integral de este estudio. Se establece el precio promedio buscando evitar las declaraciones desiertas de este tipo de procesos por las manifestaciones de quienes se interesan en razón a los valores muy ajustados o por bajo precio y no alcanza a cubrir los costos de legalización, impuestos, garantías y demás contribuciones que deben cancelar.

- Se considera que se debe suscribir el contrato por un plazo de OCHO (8) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio; y el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila pagará al contratista el valor total del contrato una vez recibido a satisfacción el objeto de este, previa certificación a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato y suscripción del Acta Final.

- **REQUISITOS HABILITANTES: CAPACIDAD JURÍDICA**: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública. **Carta de presentación:** Las propuestas deberán estar acompañadas del Anexo - Modelo De Carta De Presentación De La Oferta suscrito por el oferente o el representante legal. Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notaría. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley. Pueden Participar del proceso de selección establecimientos representados por Personas Naturales o Jurídicas que cumplan con todos los requisitos dispuestos en la ley. **Persona natural:** Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero o la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte. **Personas jurídicas:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, , dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, con mínimo un (1) años de constituido, que tenga dentro de su actividad económica los **CÓDIGOS CIU: 8699** Otras actividades de atención de la salud humana y que conste: 1. El objeto social de la persona jurídica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección; 2. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato. En caso contrario, deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente, conforme al Código de Comercio; 3. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; y 4. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. **Nota 1:** Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. **Nota 2:** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. **Formas de participación conjuntas:** Cuando la Oferta la presente un proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica, y suscribir el Anexo - Modelo De Carta De Conformación De Consorcio O Unión Temporal,

en el cual constará como mínimo lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); 2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar. 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; 5. Acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio ó unión temporal. 6. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y 7. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente. **Nota 1:** No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila - FONVIHUILA. **Nota 2:** Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje Sena. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales. **Identificación tributaria:** Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado. **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** El Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** El Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila consultará los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República. **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica u Oferente conjunto), el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional. **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento

del Huila consultara que el Oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del oferente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia — Ley 1801 de 2016. **Compromiso Anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del Anexo -- Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** La oferta deberá estar acompañada del Anexo - Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - para el Proceso de Selección suscrito por el proponente, representante y cada uno de las personas que integran las Uniones Temporales y/o Consorcios el cual se entiende presentado bajo la gravedad de Juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la Ley de acuerdo a la Ley 2097 del 2 de Julio de 2021. **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades**: La propuesta debe estar acompañada del Anexo — Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el proponente o su representante legal. **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil:** Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil: Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil con mínimo un (1) año de inscrito, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste que dentro de su actividad económica tiene el código CIIU 8699.

CONDICIONES TECNICAS: **Experiencia:** Los oferentes deberán acreditar experiencia con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya la realización de exámenes ocupacionales, mediante la presentación de un (1) contrato junto al acta de liquidación y/o terminación, de contrato celebrado, ejecutado y liquidado en los últimos 24 meses contado a partir de la fecha de cierre para la recepción de propuestas, cuyo valor sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. **Nota 1:** El Oferente deberá allegar diligenciado el Anexo - Información de contratos relacionando la información de los contratos celebrados, ejecutados y liquidados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. **Nota 2:** Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, deberá aportar certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información: Nombre de la empresa o entidad Contratante. Dirección, Teléfono, Nombre del Contratista. si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Número del contrato (si tiene), Objeto del contrato, Valor del contrato en pesos. Fecha de suscripción, inicio (dia, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), Fecha de expedición de la certificación (dia, mes y año) y Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente). **Nota 3:** El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia especifica se actualizará a pesos del año 2024. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así: - Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación. - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2024. En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente: - La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. - Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso. -La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato. - La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato. El Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro. **Nota 5:** En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten. **Nota 6**: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia.

únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto. **Nota 7**: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia. El Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso. **Nota 8:** Si el proponente adjunta a su oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta dos (2) de las relacionadas en el anexo. **Nota 9:** Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con El Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información: a) Número de contrato, b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal. c) Objeto del contrato. d) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). e) Valor del contrato. **Nota 10:** Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación. **Nota 11:** El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente. **Nota 12:** En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Fondo de Vivienda se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar. **Nota 13:** En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que este demostrada. **Justificación de la experiencia:** Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento. La condición de que los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato. **Nota 1:** El oferente debe presentar, junto con su oferta, el correspondiente registro de habilitación para prestar servicios de salud, que podrá ser verificado por la entidad a través del Registro Especial de Prestadores de Salud para la vigencia 2024, publicado en la página Web del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019. **Nota 2:** El proponente deberá adjuntar copia de licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo de la IPS expedida por la Secretaria de Salud Departamental del Huila o quien haga sus veces, que la habilita para prestar los servicios objeto del presente contrato. Los exámenes se deben realizar en la ciudad de Neiva, por tanto, el proponente deberá garantizar la toma de los exámenes en la referida ciudad. **Nota 3:** El Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir aclaraciones que considere necesarias a fin de evaluar la experiencia acreditada.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El proponente deberá presentar la Oferta Económica (Plataforma SECOP II); en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él. Se deberá indicar de manera clara y completa en la Oferta Económica, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA e impuestos departamentales), y total. **Nota 1:** Los valores de los ítems y el valor total ofertado en la - Oferta Económica, no podrán superar los valores unitarios de los ítems y el presupuesto oficial establecido por la entidad. **Nota 2:** Durante el plazo de ejecución del Contrato, el contratista deberá mantener los precios ofertados. **Nota 3:** Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (Oferta Económica) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros. En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica. **Nota 4:** El Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo. **Nota 5:** En caso que se presenten proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, la Entidad en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuanta la oferta de menor valor IVA incluido. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la Oferta Económica, la oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación. **Nota 6:** DESCUENTOS A APLICAR POR PARTE DE FONVIHUILA. El contratista debe tener en cuenta que se deberán cancelar los siguientes impuestos por concepto de estampillas:

IMPUESTO	BASE GRAVABLE	TARIFA	NORMA QUE LO REGULA
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO (Contratos de Mínima Cuantía y las adiciones que se hagan sobre estos)	El valor de los documentos relacionados en el hecho generador sin incluir Iva	0.5%	Ordenanza 004 de 2021
ESTAMPILLA PRO – CULTURA (Contratos de Mínima Cuantía y las adiciones que se hagan sobre estos)	El valor de los documentos relacionados en el hecho generador sin incluir Iva	0.5%	Ordenanza 004 de 2021
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		$ 5.000	

Sumado a lo anterior, FONVIHUILA realizara las siguientes retenciones: Retención de Industria y comercio cuya tarifa depende de la actividad económica del contratista. Retención en la Fuente según lo establecido en el estatuto Tributario Nacional (DIAN), Retención IVA para contribuyentes que facturen este impuesto. Se entenderán incluidos todos los referidos impuestos y retenciones, dentro del valor ofertado por el proponente.

ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN No. 50 de 2024

- **GARANTIAS:** En atención a lo establecido en el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantias), la entidad no estima necesario la exigencia de garantias que amparen el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo la modalidad de contratación y la naturaleza del objeto del contrato.

 Nota: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar valor de la garantia otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto resulta legal, técnico y financieramente apremiante adelantar el proceso de contratación para Adquirir equipos de cómputo y electrónicos, licencias de office y antivirus para para el óptimo desempeño funcional y administrativo del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila. Asi mismo es necesario APROBAR los estudios previos para la contratación de prestación de servicios objeto del presente comité. Por tanto, los miembros del Comité recomiendan a la Dirección General iniciar el siguiente proceso de contratación:

- **FVH-PSM01-2024:** Prestación de Servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos a los funcionarios de planta del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila.
- **Lugar de ejecución:** Neiva – Huila.
- **Valor total del contrato:** Un Millon Ciento Sesenta y Cuatro Millones de Pesos Mcte. ($1.164.000.°°).
- **Plazo de ejecución:** Ocho (08) dias calendario contados a Partir de la Suscripción del Acta de Inicio.

FIRMAS RESPONSABLES	
MONICA LEONOR PLATA MOLANO Profesional del Área Jurídica	ANDRES FELIPE TOLE RODRIGUEZ Profesional Universitaria del área Técnica
DIEGO FRANCISCO CALDERON Profesional Universitario Área Financiera	GERARDO ANDRES GUEVARA Profesional Control Interno